



Conferencia de las Partes

28º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 8 b) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.28

Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Recordando también las decisiones 12/CP.2, 12/CP.3, 1/CP.16, párrafo 112, 2/CP.17, párrafos 120 y 121, 5/CP.18, 5/CP.19, 7/CP.19, 6/CP.20, 6/CP.21, 8/CP.22, 7/CP.23, 8/CP.23, 4/CP.24, 11/CP.25, 5/CP.26, 14/CP.27, 5/CMA.2, 10/CMA.3 y 14/CMA.4,

Tomando nota de la decisión -/CMA.5¹;

1. *Acoge con aprecio* la labor llevada a cabo por el Comité Permanente de Financiación en 2023;

2. *Hace notar* el informe de 2023 del Comité Permanente de Financiación², *hace suyo* el plan de trabajo del Comité Permanente de Financiación para 2024³ y *subraya* la importancia de que el Comité centre su labor en sus mandatos actuales;

3. *Hace notar* el informe técnico del Comité Permanente de Financiación sobre cómo agrupar los tipos de definiciones de financiación para el clima utilizadas⁴, incluido el resumen ejecutivo de este⁵, y *hace notar también* la información que contiene el informe sobre la agrupación de elementos a fin de ayudar a las Partes a elaborar y aplicar definiciones de financiación para el clima, así como los debates del Comité Permanente de Financiación

¹ Proyecto de decisión titulado “Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación” propuesto en relación con el tema 10 a) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones.

² FCCC/CP/2023/2–FCCC/PA/CMA/2023/8.

³ FCCC/CP/2023/2–FCCC/PA/CMA/2023/8, anexo II.

⁴ Comité Permanente de Financiación. 2023. *Report on clustering types of climate finance definitions in use*. Bonn: CMNUCC. Puede consultarse en: <https://unfccc.int/SCF>.

⁵ FCCC/CP/2023/2/Add.2–FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.2.



en torno a la posible actualización de la definición operativa de financiación para el clima que utiliza el Comité;

4. *Observa además* las complicaciones que, en relación con el cómputo de la financiación para el clima y la presentación de información al respecto a nivel agregado, entraña la aplicación de la variedad de definiciones de financiación para el clima utilizadas por las Partes y los interesados que no son Partes;

5. *Acoge con beneplácito* que la sexta evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima contenga una sección en la que se recopilen las definiciones operativas de financiación para el clima utilizadas;

6. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que estudie la posibilidad de actualizar, en el contexto de su sexta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima, su definición operativa de financiación para el clima, basándose en la lista no exhaustiva de posibles opciones identificadas en el párrafo 44 a) a c) del resumen ejecutivo mencionado en el párrafo 3 *supra*;

7. *Pide también* al Comité Permanente de Financiación que prepare un informe sobre las prácticas comunes relativas a las definiciones de financiación para el clima, la presentación de información y los métodos de cómputo que empleen las Partes y los proveedores de financiación para el clima, basándose en la información incluida en el informe técnico y el resumen ejecutivo de este a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024);

8. *Hace suyos* los esquemas generales del informe técnico de la sexta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima, del segundo informe sobre la determinación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo respecto de la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París, y del segundo informe sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente⁶;

9. *Observa* que la sexta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima seguirá examinando el equilibrio entre la financiación para la mitigación y la destinada a la adaptación y las corrientes financieras públicas y privadas;

10. *Acoge con beneplácito* el éxito del Foro del Comité Permanente de Financiación de 2023 sobre la financiación de transiciones justas y *hace notar* el resumen de este⁷;

11. *Expresa agradecimiento* a los Gobiernos de Australia y Tailandia, así como a la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, por su apoyo financiero, administrativo y sustantivo al Foro del Comité Permanente de Financiación de 2023;

12. *Acoge con beneplácito* la elección de la aceleración de la acción climática y el fomento de la resiliencia mediante una financiación que responda a las cuestiones de género como tema del Foro del Comité Permanente de Financiación de 2024, y de la aceleración de la acción climática y el fomento de la resiliencia mediante la financiación de unos sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles como tema del Foro de 2025;

13. *Observa con preocupación* que la Conferencia de las Partes no examinó la orientación preliminar del Comité Permanente de Financiación destinada a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero debido al número limitado de comunicaciones, y *pide* a las Partes y otros órganos constituidos en el marco de la Convención y del Acuerdo de París que aporten elementos para la orientación preliminar con suficiente antelación a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la

⁶ FCCC/CP/2023/2–FCCC/PA/CMA/2023/8, anexos III a V.

⁷ FCCC/CP/2023/2/Add.4–FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.4.

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que el Comité pueda cumplir su mandato a este respecto;

14. *Hace notar* el informe de autoevaluación del Comité Permanente de Financiación⁸ y el documento técnico de la secretaría sobre el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación⁹ y *alienta* al Comité a que examine las posibilidades que en ellos se señalan para mejorar su eficiencia y eficacia;

15. *Observa con aprecio* los esfuerzos del Comité Permanente de Financiación para reforzar su colaboración con los interesados en el contexto de su plan de trabajo, incluidos los órganos constituidos y las entidades privadas y otras entidades ajenas al proceso de la Convención Marco, y *alienta* al Comité a proseguir esos esfuerzos en 2024, también, según proceda, con las personas y comunidades que se encuentran en primera línea del cambio climático, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;

16. *Alienta también* al Comité Permanente de Financiación a que siga intensificando sus esfuerzos para garantizar la receptividad a las cuestiones de género en la ejecución de su plan de trabajo y *pide* a las Partes que tengan en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica al proponer candidatos a miembros del Comité;

17. *Expresa reconocimiento* a la Unión Europea y a los Gobiernos del Japón y Suiza por sus contribuciones financieras efectuadas para apoyar la labor del Comité Permanente de Financiación, y a los Gobiernos de Austria, Suiza y Tailandia por acoger las reuniones del Comité en 2023;

18. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que informe a la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo para 2024;

19. *Pide también* al Comité Permanente de Financiación que estudie la orientación que se le imparta en otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

⁸ FCCC/CP/2023/2/Add.5–FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.5.

⁹ FCCC/TP/2023/4.